

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN**

*EDICTO de 28 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Alcalá de Guadaíra, dimanante de autos núm. 197/2007. (PD. 3766/2009).*

NIG: 4100442C20070000658.  
Procedimiento: Desahucio 197/2007. Negociado: A.  
Sobre: Desahucio.  
De: Don José Blas Marañón Cervantes.  
Procurador: Sr. José María Gragera Murillo-042.  
Contra: Tratado y Desinfección de Muebles, S.L.

**E D I C T O****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento Desahucio 197/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Alcalá de Guadaíra a instancia de José Blas Marañón Cervantes contra Tratado y Desinfección de Muebles, S.L., sobre Desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

**SENTENCIA 27/08**

En Alcalá de Guadaíra, a 18 de enero de 2008.

Vistos por mí, María José Cuenca Bonilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Alcalá de Guadaíra, los autos de juicio verbal núm. 197/07, promo-

vidos a instancia de don José Blas Marañón Cervantes representado por el Procurador Sr. Gragera Murillo y asistido del Letrado Sr. Fernández Ruiz, contra Tratado y Desinfección de Muebles, S.L., en situación procesal de rebeldía sobre desahucio y en base a los siguientes

**F A L L O**

Que estimando la demanda interpuesta por don José Blas Marañón Cervantes contra Tratado y Desinfección de Muebles, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes con fecha 1 de enero de 2000 declarando el desahucio de Tratado y Desinfección de Muebles con apercibimiento de lanzamiento en el caso de no desalojar la nave núm. 138 de la calle 24, núm. 2, del sector J, de Alcalá de Guadaíra, debiendo condenar y condenado a la entidad demandada a que abone a la actora la cantidad de 11.950,97 euros en concepto de rentas impagadas y cantidades debidas por la demandada, más el interés legal de dicha cantidad a partir de la presente Resolución, así como al pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente Resolución a todas las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Tratado y Desinfección de Muebles, S.L., extiendo y firmo la presente en Alcalá de Guadaíra, a veintiocho de mayo de dos mil nueve.- El/La Secretario.